

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00823-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 AGO 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de TRANSPORTE FENIX S.A.S. contra JAVIER RINCON VALERO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 0237

- 1. **\$2'216.750,00 Mcte.**, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 5 de mayo del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

**Reconócese** al abogado **HECTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA** para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

(2)

## JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

## BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 3 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 09 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria